



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3005-3767-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Vicepresidente del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 21 de septiembre del corriente año en virtud del corte de suministro eléctrico; téngase presente.

Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Art.1º: Disponer la suspensión de los términos procesales por el día 21 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en el Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.

Art.2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/10/2021 20:18:45 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/10/2021 20:29:47 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 21/10/2021 08:38:08 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/10/2021 18:17:47 - SORIA Daniel Fernando -
JUEZ

Funcionario Firmante: 29/10/2021 10:11:35 - ALVAREZ Matías José -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



231300291001073534

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número:

001914


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia